

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y JUECES COMUNALES

RESOLUCIÓN Nº 006

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Avellaneda (Departamento General Obligado).

Que, abierta la inscripción desde el día 06 de noviembre de 2008 hasta el día 19 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

1) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Avellaneda a los siguientes inscriptos: ANGARAMO, Guillermo Damián; ARCATI, Delia Teresita; BARRETO, Sandra Fabiana; BORDON, Luciano Mario; CABEZA, Miguel Alejandro; CAPPARELLI, Natalia; CHAPERO, Conrado Agustín; CIAN, Luis Alberto; CORGNALI, Ariela Cintia; COSPITO, Carina Lorena; CRACOGNA, Mario Juan; DI MARTINO, Claudia María del Huerto; DONATELLI, José Avelino; FANTIN, Roxana Carina; FERREYRA, Marina Laura; GALLOTTI BACCA, Natalia Liza; GOI, Mariela Carina; HAGEMANN KANDARE, Silvia Zunilda; MARTIN, Andrea Edith; MARZINI, Marisa; MORBELLI, María Josefina; ORDÓÑEZ, Luciana Soledad; PERESSON, Silvia Beatriz; PERSOGLIA, Erica Inés; PONTICELLI, Oscar Martín; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RICCE MANSILLA, Julio Guillermo; RIOS, Paula Marcela; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; THOMAS, Mariel Aurora; TOURNE, Nilda Beatriz.-

2) Rechazar la inscripción de los postulantes TALAME, Maria Clara; MARINCOVICH, José Antonio por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 2 y 3 de la Ley Nº 10.160 (L.O.T) respectivamente.-

3) Notifíquese y archívese.

Dr. Roberto Vicente

Presidente

del Consejo Consultivo

S/C 2849 Mar. 19 Mar. 20

RESOLUCIÓN Nº 014

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Malabrigo (Departamento General Obligado).

Que, abierta la inscripción desde el día 06 de noviembre de 2008 hasta el día 19 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

4) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Malabrigo a los siguientes inscriptos: ANGARAMO, Guillermo Damián; BARRETO, Sandra Fabiana; BENELLI, Cintia Debora; BERTA, Yanina Emilce; BUYATTI, Patricia Bibiana; CABEZA, Miguel Alejandro; CHAPERO, Conrado Agustín; CORGNALI, Ariela Cintia; COSPITO, Carina Lorena; DONATELLI, José Avelino; FANTIN, Roxana Carina; FERNANDEZ, Diego Hernán; FERREYRA, Marina Laura; GALLOTTI BACCA, Natalia Liza; GOI, Mariela Carina; GRILL, Jorge Mario; GUCKERT, Sergio Daniel; HAGEMANN KANDARE, Silvia Zunilda; MARZINI, Marisa; MASSIN, Ariel Jose Luis; MORBELLI, María Josefina; ORDOÑEZ, Luciana Soledad; OXMAN, Juan Manuel; PERESSON, Silvia Beatriz; PERSOGLIA, Erica Inés; QUIROGA, Ariana Flavia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RICCE MANSILLA, Julio Guillermo; RIOS, Paula Marcela; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; SILVA, Gabriel Juan Norberto; THOMAS, Mariel Aurora; TOURNE, Nilda Beatriz; WELLIG, Pablo Andrés.-

5) Rechazar la inscripción de los postulantes TALAME, Maria Clara; MARINCOVICH, José Antonio , por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 2 y 3 de la Ley Nº 10.160 (L.O.T) respectivamente.-

6) Notifíquese y archívese.-Fdo.

Dr. Roberto Vicente
Presidente
del Consejo Consultivo

S/C 2850 Mar. 19 Mar. 20

RESOLUCIÓN Nº 022

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto N° 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro.02001-0000945-3 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Villa Ana (Departamento General Obligado).

Que, abierta la inscripción desde el día 06 de noviembre de 2008 hasta el día 19 de noviembre de 2008, se recepcionaron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

7) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Villa Ana a los siguientes inscriptos: ANGARAMO, Guillermo Damian; AYALA, Julieta Bibiana; BENELLI, Cintia Debora; CABEZA, Miguel Alejandro; CHAPERO, Conrado Agustín; CORGNALI, Ariela Cintia; ECHEZARRETA, Edgardo Cristian; FANTIN, Roxana Carina; FERNANDEZ, Carlos Alberto; FERREYRA, Marina Laura; HAGEMANN KANDARE, Silvia Zunilda; MARZINI, Marisa; ORDÓÑEZ, Luciana Soledad; PERESSON, Silvia Beatriz; QUAIN, Roxana Yolanda; RAMIREZ, Natalia; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RICCE MANSILLA, Julio Guillermo; ROLDAN, Marcelo Alberto; ROSSI GERARD, Martín Alejandro; SOSA AMADO, Viviana Graciela; SOSA, Alejandra.-

8) Admitir en forma condicional la postulación de los siguientes inscriptos: COHEN, Lucila Rosario; GOMEZ, Viviana Itati; ORTIS, Ada Marisa; las que quedarán firmes al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

9) Rechazar la inscripción del postulante GATTI, Alejandra Veronica por incumplimiento de los requisitos de forma consagrados en los artículos 8 y 12 del Decreto 0992/08 y MARINCOVICH, José Antonio por no cumplimentar con el requisito consagrado en el Art 118 inc. 3 de la Ley N° 10.160.

10) Notifíquese y archívese.-

Dr. Roberto Vicente
Presidente
del Consejo Consultivo

S/C 2851 Mar. 19 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 012

Santa Fe, 26 DIC 2008

VISTO:

Los Arts. 08 y 12 del Decreto Nº 0992/08 -procedimiento para la designación de Jueces Comunales-, donde se establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes a los concursos de antecedentes, oposición y entrevista personal destinados a cubrir Juzgados Comunales en el territorio Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. Nro. 02001-0001040-4 tramita el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Fortín Olmos (Departamento Vera).

Que, abierta la inscripción desde el día 06 de noviembre de 2008 hasta el día 19 de noviembre de 2008, se recibieron las solicitudes de los interesados en concursar para el cargo.

Que, luego de la evaluación formal de los legajos se distingue entre aquellos postulantes que cumplieron correctamente la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, postulaciones admitidas; de los que carecen de alguno o de todos ellos, postulaciones rechazadas.

Que, por último existen inscripciones que cumplen los requisitos formales pero deben completar el faltante de alguna documentación lo que no justifica su rechazo en la medida que se subsane la falta con un plazo máximo que tendrá como límite la fecha que se fije para la prueba de oposición, postulaciones admitidas en forma condicional.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

11) Admitir como postulantes en el concurso destinado a cubrir la vacante de Juez Comunal de la Localidad de Fortín Olmos a los siguientes inscriptos: BENELLI, Cintia Débora; BERTA, Yanina Emilce; BUYATTI, Patricia Bibiana; CABEZA, Miguel Alejandro; CHAPERO, Conrado Agustín; CORGNALI, Ariela Cintia; FERNANDEZ, Carlos Alberto; FERREYRA, Marina Laura; FIZ, Eduardo Raúl; GOMEZ FELDER, Rosalía Patricia; GRILL, Jorge Mario; HAGEMANN KANDARE, Silvia Zunilda; MARZINI, Marisa; MASSEY, Jose Maria; MUDRY, Cristian Andrés; PERESSON, Silvia Beatriz; RAMON, Cristina Susana; REDONDO, Gisela Guadalupe; RINGA ROMANI, Daniel Raúl; RODRIGUEZ, Efraim Miguel; ROSSI GERARD, Martin Alejandro; SENN, Laura Verónica y THOMAS, Mariel Aurora.-

12) Admitir en forma condicional la postulación del inscripto VELASCO, Gastón Antonio la que quedará firme al momento de presentación de la documentación faltante, antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición.-

13) Rechazar la inscripción de la postulante GATTI, Alejandra Verónica, por incumplimiento de los requisitos de forma consagrados en los Artículos 8 y 12 del Decreto 0992/08 y la del postulante SOSA, Alejandra Lucía, por tratarse de una inscripción realizada fuera del término previsto por el Art. 2 de la Resolución Nº 002/08.

14) Notifíquese y archívese.-

Dr. Roberto Vicente

Presidente

del Consejo Consultivo

S/C 2852 Mar. 19 Mar. 20

MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio Provincial de Enseñanza Privada

DISPOSICION Nº 58

Santa Fe, 12 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

“1º) Tomar nota del Decreto Nº 0293/09 a través del cual se dejan sin efecto, a partir del 4 de marzo de 2009, la autorización concedida por Disposición Nº 2593/89 y Disposición Nº 2120/89 para el funcionamiento como instituciones educativas de gestión privada y el aporte estatal concedido por Decretos Nros. 0090/07 y 2724/07, a la Escuela Particular Nº 1326 y Escuela de Enseñanza Media Particular Nº 3052, ambas denominadas “El Portal” de Santa Fe, dependientes de la Fundación Unión Educativa del Litoral, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 1963 de la misma ciudad, dándose de baja ambos números del registro de establecimientos dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada. 2) Dar de baja, a partir del 4 de marzo de 2009, los cargos y horas cátedras declarados en la Planta Orgánico Funcional de acuerdo al siguiente detalle: Escuela Primaria: cargos incorporados: 1 (un) Director de 3ra.Categoría (Id 411206) , 3 (tres) Maestros de Grado (Id. 411205-411207-411211) y 1 (un) Maestro de Educación Física (Id 411204); cargos autorizados: 3 (tres) Maestros de Jardín de Infantes (Id 411198-411199-411214), 4 (cuatro) Maestros de Grado (Id 411208-411209-411210-411212), 1 (un) Maestro de Educación Musical (Id 411203) y 20 (veinte) horas cátedra con los Id que se detallan en el Anexo I de la presente. Escuela de Enseñanza Media: cargos incorporados: 1 (un) Director de 3ra.Categoría (Id422050), 1 (un) Secretario (Id 422053), 1 (un) Preceptor (Id 422086); cargos autorizados 1 (un) Portero (Id 422085), 175 (ciento setenta y cinco) horas cátedra incorporadas y 43 (cuarenta y tres) horas cátedra autorizadas con los Id que se detallan en el Anexo II de la presente. 3) - Inhabilitar al Sr. Jorge Luis Pasardi (D.N.I. Nº 16.242.967), por el término de diez (10) años conforme a lo previsto por el artículo 38º inc. b) de la Ley Nº 6427, para el desempeño de representación legal en establecimientos educativos de gestión privada en la Provincia de Santa Fe. 4) - Hacer saber a los miembros de la Fundación Unión Educativa del Litoral que “las responsabilidades contraídas por los propietarios con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado” (art. 13º de la Ley Nº 6427). 5) - Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas, atento al carácter que reviste la entidad y a los fines de la aplicación de las normativas de su competencia. 6) - Hacer responsable a los directores de ambos establecimientos de la entrega de la documentación institucional bajo los apercibimientos disciplinarios que correspondieran. 7) - Encomendar a las áreas que a continuación se detallan, la responsabilidad de la custodia de la documentación que sea entregada por las autoridades escolares de acuerdo al siguiente detalle: Jefatura de Departamento de Educación Inicial y Primaria - Zona Norte: Registro de Asistencia y Calificaciones, Registro de Firmas del personal. Jefatura de Departamento de Educación Secundaria - Zona Norte: Libros de actas de exámenes parciales y finales, Libros de temas y asistencias, Legajos de alumnos y docentes, Carpetas de Actas volantes de exámenes parciales y finales. División Certificados de Estudios: Libro de Promoción de todos los años desde la creación de la Escuela Nº 1326, Libro Matriz completado y cerrado por el área de Supervisión de la Escuela Nº 3052. 8) - Comunicar y archivar. Fdo.: Prof. Germán Faló - Claudia Andrea Romano de Sale. Es copia fiel.

Decreto Nº 0293 del 4 de marzo de 2009

Parte Dispositiva:

“ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Aporte Estatal del 60% otorgado por Decretos Nros. 090/07 y 2724/07 y la autorización para el funcionamiento de los establecimientos educativos identificados con los registros Nros. 1326 y 3052, ambos denominados “El Portal” de la ciudad de Santa Fe, pertenecientes a la Fundación Unión Educativa del Litoral. ARTICULO 2º: El Ministerio de Educación a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, efectivizará las medidas establecidas en el artículo anterior. ARTICULO 3º: Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas atento los términos de la Ley Nº 12510. ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Hermes Juan Binner - Lic. Elida Elena Rasino.

S/C 2841 Mar. 19 Mar. 23

**MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACION

En el expediente Nº 00601-0013902-0 del Registro del S.I.E. Eleva fotocopia del Expte. Nº 00603-0005018-5 (Devolución de multa por trabajos con atrasos injustificados Obra: Reacondicionamiento Canal Principal Arroyo San Lorenzo y Secundario la Salada II y San Jerónimo Sud - Reacondicionamiento Canal Secundario La Salada y Defensa Pueblo Luis Palacios” se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de notificar a la empresa TROSSERO S.A.-MAVICO S.R.L. (UTE), la parte pertinente del Dictamen Nº 0464/07 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, recaído en las actuaciones de referencia,- “... correr traslado de las actuaciones a la UTE de referencia por el término de diez días (cfr, Art. 36 in fine del Decreto Acuerdo 10.204/58) Fiscalía de Estado - 24 de Julio de 2007... “Las actuaciones aludidas quedan a su disposición en Mesa de Entradas del M.A.S.P. y M.A. sito en calle Almirante Brown 4751, en días hábiles en el horario de 8 a 12 horas por el término de 10 (diez) días. Decreto Acuerdo 10.204/58, Artículo 19: “Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de

declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido utilizar. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado.-

S/C 2840 Mar. 19 Mar. 20
